

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, enero trece de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300220190018901
Asunto: admisión de recurso y traslado para sustentar
Demandante: Edelberto Calvo Trejos
Demandado: Ricardo Antonio Calvo Galvis
Proceso: Verbal (nulidad de contrato)

Atendiendo lo establecido en el Artículo 14 del
Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del pasado 15 de octubre, dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local en el proceso verbal de nulidad de contrato iniciado por **Edelberto Calvo Trejos** frente a **Ricardo Antonio Calvo Galvis**.

2. Con fundamento en el artículo inciso segundo de la norma en cita, salvo que se soliciten pruebas, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1f63d2afe25f520154bcd8b20bb49ae5f67c5c4c7ac05cd4abd4afaa66df72**

Documento generado en 13/01/2021 09:31:46 a.m.